

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública****Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/2889/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17, del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2016.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 1, mediante el oficio CE-DSFCA/AOPS/17-06-1565, correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17	1.- Pagos improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados).	No solventada	Solventada	\$28,690.25	Sin cuantificar
		Total		\$28,690.25	Sin cuantificar

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE


MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- C.c.p. Lic. Ana Laura Arratía Pineda.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. María Elena Robles Bolaños.- Directora de Información Estratégica de Control y encargada de la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

OJA/aivl
Folio: UORCS.- 2869/2017

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

11 de septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17		Ejercicio presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo Metropolitano (FONMETRO)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565			

Observación Número: 1	Monto Observado: \$28,690.25
-----------------------	------------------------------

Pagos improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados)

Para la realización del Fondo Metropolitano (FONMETRO), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, por \$ 135'974,443.19, mismos que fueron autorizados para ejecución de 4 obras a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI).

Una vez concluido el análisis a la documental proporcionada de la obra denominada: "Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco - San Vicente Xiloxochitla - Santa Ana Nopalucan" con núm. de contrato PF/FMPT/039/16, misma que se adjudicó al contratista GRUCONST, S.A. DE C.V., los días 22 y 23 de marzo de 2017 se realizó la visita de verificación física conjuntamente con el personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde se observó lo siguiente:

"Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco - San Vicente Xiloxochitla - Santa Ana Nopalucan"						
CLAVE	CONCEPTO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REAL EJECUTADO	DIFERENCIA	P. U.	MONTO OBSERVADO
28	Suministro y colocación de señal preventiva de 71 x 71 cm., incluye: base de concreto simple, excavaciones, rellenos, suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo la Manual de Dispositivos para el control de tránsito de calles y carreteras.	108 PZAS	90 PZAS	18 PZAS (Diferencia sacada del total del tramo carretero)	\$1,272.51	\$ 22,905.18
30	Suministro y colocación de señal informativa de destino SID-11 de 30 x 178 cm., incluye: base de concreto simple, excavaciones, rellenos, suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo la Manual de Dispositivos para el control de tránsito de calles y carreteras.	55 PZAS	54 PZAS	1 PZA (Diferencia sacada del total del tramo carretero)	\$1,827.80	\$1,827.80
SUBTOTAL:						\$ 24,732.98
IVA 16%:						\$ 3,957.27
TOTAL:						\$ 28,690.25

Se observó que no se ejecutaron trabajos por \$28,690.25, indebidamente se autorizaron en la estimación núm. 11 con factura núm. A 531 de 10 de diciembre de 2016, misma que fue pagada el 2 de enero de 2017 mediante transferencia electrónica.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

11 de septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17		Ejercicio presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo Metropolitano (FONMETRO)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565			

Recomendación Correctiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$ 28,690.25, más las cargas financieras que se generen hasta la fecha de la transferencia, y en ambos casos enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto en la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento en lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Documentación presentada

Mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565 del 26 de junio de 2017, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, presentó cédula de resultado y propuesta de solventación, así como copia certificada de la siguiente documentación:

- Oficio número SECODUVI-1212/2017 del 8 de junio de 2017 por el que el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda remitió a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la documentación comprobatoria y

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

11 de septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17		Ejercicio presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo Metropolitano (FONMETRO)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565			

justificativa para solventar la observación número 1.

- DVD que contiene la relación de señalamientos colocados y la descripción de los mismos, así como el reporte fotográfico donde se demuestra la colocación de los señalamientos suministrados, pagados y colocados.
- Oficio número SEC-02-DIV-17/087 del 6 de junio de 2017, con el que el Jefe de Departamento de Infraestructura y el Residente de Obra, ambos de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda remitió a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala el manifiesto de que la obra se encuentra terminada y operando, realizando la aclaración que los señalamientos fueron revisados debidamente y anotados en el Acta de Entrega-Recepción, de la misma forma el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda hizo entrega de la obra al municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, quien sería el responsable de la vigilancia, operación, conservación y mantenimiento.
- Reporte fotográfico en el que se advirtió la colocación de los señalamientos observados por la Secretaría de la Función Pública.
- Acta de hechos número UINAT/99/2017 levantada ante la agencia del Ministerio Público del municipio de Nativitas, Tlaxcala, incluyendo oficios de robo de señalamientos viales que realizó la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Oficio número SECODUVI-1152/2017 del 2 de junio de 2017 el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al personal para que en el ámbito de su competencia, implemente las acciones procedentes que permitan supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones por parte del ente fiscalizador, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Fondo Metropolitano, la normativa y la transparencia en su operación, e estricto apego a lo señalado en el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$28,690.25	\$0.00	\$28,690.25	\$0.00
Comentario			
Del análisis a la documentación presentada mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565 del 26 de junio de 2017, se advirtió que respecto de la obra denominada "Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco - San Vicente Xiloxochitla - Santa Ana Nopalucan" con núm. de contrato PF/FMPT/039/16, se levantó acta de entrega-recepción del 3 de enero de 2017; no obstante comprobó mediante el acta de hechos número UINAT/99/2017 realizada ante la Agencia del Ministerio Público del municipio de Nativitas, Tlaxcala, el robo de las señales observadas consistentes en:			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

11 de septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Traxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17		Ejercicio presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo Metropolitano (FONMETRO)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565			

CLAVE	CONCEPTO	PIEZAS	P. U.	MONTO OBSERVADO
28	Suministro y colocación de señal preventiva de 71 x 71 cm., incluye: base de concreto simple, excavaciones, rellenos, suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo la Manual de Dispositivos para el control de tránsito de calles y carreteras.	18 PZAS (Diferencia sacada del total del tramo carretero)	\$1,272.51	\$ 22,905.18
30	Suministro y colocación de señal informativa de destino SID-11 de 30 x 178 cm., incluye: base de concreto simple, excavaciones, rellenos, suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo la Manual de Dispositivos para el control de tránsito de calles y carreteras.	1 PZA (Diferencia sacada del total del tramo carretero)	\$1,827.80	\$1,827.80
SUBTOTAL:				\$ 24,732.98
IVA 16%:				\$ 3,957.27
TOTAL:				\$ 28,690.25

En tales consideraciones, se solventa el monto observado ya que quedó comprobado que los conceptos de obra fueron ejecutados y pagados no obstante fueron robados, ahora bien respecto del procedimiento de responsabilidades administrativas se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, consecuentemente la recomendación correctiva se consideró **no solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Mediante el oficio número SECODUVI-1152/2017 del 2 de junio de 2017 el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Director de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Infraestructura Vial de la Dirección de Obras Públicas y al Residente de Obra, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, para que en el ámbito de su competencia, implemente las acciones procedentes que permitan supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones por parte del ente fiscalizador, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Fondo Metropolitano, la normativa y la transparencia en su operación, e estricto apego a lo



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

11 de septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17		Ejercicio presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo Metropolitano (FONMETRO)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-06-1565			

señalado en el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, la presente recomendación se considera **solventada**.

Elaboró

M.D.F. Abigail Itandehui Vázquez López
Contratista

Revisó

C. P. Zulema Sarai Pineda Hernández
Contratista

Aprobó

M. A. O. P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona
Centro Golfo Istmo